

NOTICIA DE LIBROS

KLAUS VON BEYME: *Das politische System der Bundesrepublik Deutschland. Eine Einführung*. R. Piper & Co. Verlag, Munich, 1979.

El sistema político alemán ha sido intensamente analizado no sólo por diversos juristas y politólogos alemanes (Ellwein, Sontheimer), sino también por alemanes radicados en los Estados Unidos (Edinger, Heidenheimer), de lo que ha resultado un número relativamente amplio de libros sobre la *República de Bonn*. El profesor Klaus von Beyme tiene presente esta situación y de allí que intente una nueva iniciativa, a través de nuevas preguntas y con un esquema comparativo a nivel de los distintos temas que analiza, que permitan morigerar las conclusiones, positivas o negativas, a que arriba.

Recordando las proposiciones de J. S. Mill acerca de la necesidad de combinar en el análisis científico los métodos de las semejanzas (*agreement*) y de las diferencias (*difference*), Von Beyme acomete la tarea de presentar el sistema político alemán tal como existe hoy, con sus actuales problemas y logros, comparándolo con las demás democracias occidentales. Asimismo, el esquema de análisis es más integrado que anteriores estudios, como el de Ellwein, Sontheimer y Heidenheimer, en el sentido que hay un análisis institucional y politológico, a la vez que ambos métodos se emplean en una perspectiva también histórica, comparando con la República de Weimar o viendo las instituciones, estructuras o procesos desde el imperio guillermino

(federalismo, por ejemplo). El autor ha tenido la modestia de subtitular el libro «una introducción», quizá para no despertar comprensibles suspicacias de los «especialistas» en el tema que creen haber dicho la última palabra, o bien para advertir al lector contra un exceso de expectativas. El resultado de esto es un libro muy importante para el análisis del sistema político alemán que, en apretadas doscienta cuarenta y dos páginas, nos muestra las instituciones, los actores y las dificultades o crisis de la Alemania Federal en su dimensión política, con abundante bibliografía al final de cada capítulo, para permitir al lector no sólo indicar de dónde vienen algunas de las ideas o afirmaciones que hace, sino también para permitir una profundización en el estudio.

Con este método complejo y variado en los enfoques de análisis de los problemas, el libro es de interés para los juristas —especialmente el análisis de la Ley Fundamental y el Tribunal Constitucional—, para los sociólogos —especialmente el capítulo de las élites, su reclutamiento y la estructura del poder— y para los politólogos, no sólo los capítulos mencionados, sino también por los otros temas que trata: cultura política, el sistema de partidos, los grupos de interés, el Parlamento, el gobierno y la burocracia y el federalismo. Unas escuetas conclusiones, carac-

terizadas por el espíritu crítico, imaginativo y en no pocas ocasiones, heterodoxo del autor, permiten hacer un balance del sistema político alemán de hoy, con sus actuales problemas (tendencias de realineamiento del sistema de partidos debido a la cuestión ecológica y la presión juvenil, la sobrecarga del aparato estatal y la necesidad de introducir nuevas formas de participación y control del poder, más que el conservador expediente de recortar el tamaño del Estado) y de situar estos problemas en una perspectiva comparada. En esto último, el autor tiene una atención más en las democracias clásicas, las escandinavas, Gran Bretaña y Estados Unidos, que las nuevas del sur de Europa, lo que nos puede indicar que ha optado más por el método del *agreement* de Mill, que observar los nuevos problemas políticos de las democracias mediterráneas.

Un número considerable de tablas permite ilustrar cuantitativamente el análisis, haciendo la lectura más fácil, pues no siempre el autor es claro en sus plantamientos, a veces llevado por una tendencia al empleo de adjetivos, a veces mostrando una tendencia más a novedades lingüísticas, que a precisiones conceptuales.

Los temas tratados no son homogéneos o exitosos en el método integrado que emplea. El referente al Tribunal Constitucional es extremadamente jurídico, en comparación a otros, como el del federalismo, tal vez el mejor, en que analiza las dimensiones jurídicas, políticas, históricas y económicas, dando cuenta, por lo demás, que Von Beyme es de los grandes especialistas sobre este importante tema, siguiendo la huella de su profesor Carl Friedrich. Sin embargo, para los politólogos será de interés esta iniciativa de Von Beyme de estudiar las instituciones y para los juristas será de agrado, aunque discrepen del rigor de sus análisis, que un politólogo haga reconocimiento público de la importancia de las instituciones y de la conveniencia de estudiarlas, no separadamente, sino integradas a las estructuras y procesos políticos.

Von Beyme, por fin, muestra con la pericia que ha demostrado en otros libros, que puede acometer con éxito un tema tan «estudiado» como el del sistema político de la República de Bonn, saliendo airoso de la prueba de que, a veces, segundas partes pueden ser mejores que primeras.

Carlos Huneeus

KURT SONTHEIMER y HANS H. RÖHRING, comps.: *Handbuch des politischen Systems der Bundesrepublik Deutschland*, R. Piper & Co. Verlag, Munich y Zurich, 1977.

Los profesores Sontheimer y Röhring presentan una versión enteramente nueva de su *Manual del parlamentarismo alemán* que originariamente publicaran en 1970. Ahora, nos explican los compiladores, se trata de hacer una presentación más del sistema político alemán, que de los conceptos, teorías y problemas del parlamentarismo, que primaron en la primera versión.

Para acometer esa tarea, los compiladores han invitado a cuarenta y cuatro profesores alemanes a escribir los ciento treinta y nueve títulos que componen este *Manual*, eligiendo a los mejores especialistas en cada tema (Von Beyme, en los temas del parlamentarismo: control parlamentario, voto de censura constructivo, voto de confianza; Falter, en sociología electoral: inves-

tigación electoral y comportamiento electoral; Nohlen, en sistemática electoral: método D'Hondt, elecciones y derecho electoral, sistemas electorales; Steffani: comisiones parlamentarias, oposición, comisión Bundestad-Bundesrat), no sólo politólogos, sino también a juristas, dando a la vez, una pluralidad de puntos de vista ideológicos o profesionales a este análisis del sistema político alemán.

Es este un libro de fundamental importancia para cualquier estudioso de la política alemana, o de los temas normalmente vinculados a la política alemana, como el parlamentarismo, el federalismo, la concentración del sistema de partidos, o el rol del presidente. Los temas son tratados escueta, pero acertadamente por los respectivos autores, dando una historia del tema que se analiza, su dimensión jurídico-institucional y política y una breve bibliografía.

En general, hay bastante homogeneidad en la calidad de los análisis, pese a advertirse las diferencias de profesiones entre juristas y politólogos. Cabe advertir una mayor flexibilidad transprofesional en los politólogos, que en los juristas. Los temas generales que trata son útiles para estudiar otros sistemas políticos, o para situar a la RFA en una perspectiva comparativa.

Un anexo estadístico de la actividad parlamentaria permite al lector observar cuantitativamente el *out-put* legislativo alemán y los resultados electorales desde 1949 hasta 1976. Una transcripción de la Ley Fundamental culmina este libro que se constituirá en un libro indispensable para el análisis del parlamentarismo alemán y en un posible modelo para publicaciones similares en otros sistemas parlamentarios europeos.

Carlos Huneeus

A. KOSING: *Nation in Geschichte und Gegenwart*, Dietz Verlag, Berlín, 1976, 310 págs.

El problema que supone la heterogeneidad étnica de las poblaciones respectivas en los Estados socialistas explica, entre otras cosas, la aparición de una abundante bibliografía en la materia, no sólo en la URSS sino también en otros países de Europa oriental y central.

En este sentido, por ejemplo, en la RDA los especialistas han venido haciendo un notable esfuerzo en orden a la delimitación de los conceptos de «nación» y de «nacionalidad»; bien entendido que estos deben ser enmarcados no tanto en la problemática originada por la referida heterogeneidad étnica, que en la RDA apenas si existe, como por la llamada «cuestión» alemana, las relaciones entre la RFA y la RDA.

En efecto, a partir de su VII Congreso, el partido comunista de la RDA mantiene oficialmente la tesis de que, si bien es cierto que la nación socialista alemana hunde sus raíces en la historia y que los ciudadanos de la RDA son en su inmensa mayoría de *nacionalidad* alemana («... der Nationalität nach in der übergrossen Mehrheit Deutsche sind»), sin embargo, sobre el territorio de la RDA ha hecho su aparición la nación socialista, en tanto que en la RFA continúa existiendo la nación burguesa o capitalista.

En este contexto el autor, miembro de la Academia de Ciencias de la RDA, aborda en el libro que reseñamos una serie de cuestiones: la esencia de la nación y el papel que juega en la historia; las diferencias entre las naciones

socialistas y las capitalistas; la relación entre los conceptos de *nación* y de *nacionalidad* y su aplicación concreta al caso de la RDA y de la RAF, etc.

De acuerdo con la tesis según la cual las naciones no han existido siempre en la historia, sino que aparecen con el capitalismo, con la sociedad burguesa, la nación alemana es un producto de un largo proceso histórico que, aunque hunde sus raíces en los primeros siglos de la Edad Media, comienza a configurarse como tal nación, en esencia a finales del siglo xv y principios del xvi, unida a la aparición y la expansión de las relaciones capitalistas de producción. Pero, del mismo modo que el capitalismo trae consigo los presupuestos para una forma más elevada de organización social, aporta igualmente los presupuestos para el paso a un tipo más elevado de nación, la *nación socialista*.

En la RDA aparece la nación socialista como resultado de la revolución socialista y del desarrollo de la sociedad socialista y, en este sentido, la formación de la nación socialista en la RDA no sería el resultado de una elección o de un plumazo arbitrario, sino consecuencia objetiva de un proceso de transformación social, en cuanto que en la RDA las relaciones nacionales de clases y capas sociales tienen un carácter nuevo, distinto al que se da en la RFA, al estar libres de la explotación y la opresión de clase.

Aunque la nación es un fenómeno sociohistórico, que se da tanto en el capitalismo como en el socialismo, el carácter de la formación social es, sin embargo, decisivo en último término para la esencia de una nación, de modo que, desde este punto de vista, existen dos tipos distintos de nación, capitalista y socialista, básicamente diferenciados por su contenido. Como fenómeno sociohistórico la nación está formada por el conjunto de clases y capas sociales, que

se encuentran a un nivel de desarrollo completo y en el que la clase dominante correspondiente —ya sea la burguesía o la clase obrera— decide en esencia el desarrollo nacional.

La nación comprende factores económicos, sociales, políticos, ideológicos y étnicos, en unidad dialéctica en la que, sin embargo, son los factores sociales, de clase, los que juegan siempre el papel determinante; de tal modo que, aunque los factores étnicos desempeñan en la formación nacional un importante papel, son, sin embargo, los factores de carácter social, económico, político e ideológico los que integran a las clases y capas sociales de un pueblo. Por su parte, los factores étnicos, la lengua, los usos, etc., son un aspecto necesario de la nación, como resultado de un largo proceso que se origina en el momento de la aparición de la sociedad de clases y que poseen una notable capacidad de adaptación a los procesos económicos, sociales y políticos.

Precisamente, este conjunto complejo de peculiaridades y rasgos étnicos es conocido con la expresión «nacionalidad», concepto, en consecuencia más estrecho que el de «nación», en cuanto que comprende sólo uno de los componentes nacionales; por el contrario, el concepto de «nación» es más amplio, al incluir el conjunto de los factores sociohistóricos juntamente con los étnicos.

Por lo que se refiere a la relación de la *nación* socialista de la RDA con la *nacionalidad* alemana, históricamente surge aquella y se constituye tras siglos de historia del pueblo alemán, y solamente después de 1945 se transforma revolucionariamente, dice Kosing, a partir de una nación alemana capitalista: de ahí el que los ciudadanos de la RDA, en su inmensa mayoría, por su origen, lengua, modo de vida y tradiciones, por sus peculiaridades étnicas, sean de *na-*

cionalidad alemana. Pero, ello no es óbice para que, aun dándose tales elementos étnicos, se haya desarrollado una nación distinta, socialista en la RDA, en evidente contradicción con la nación capitalista alemana existente con anterioridad a 1945, de igual manera que está en contradicción con la nación alemana capitalista de la RFA. Incluso, el autor del libro llega a decir que, en la medida en que se afirma el carácter socialista en la RDA, van transformándose paulatinamente diversas peculiaridades étnicas, al aparecer nuevos usos y costumbres que corresponden al modo de vida socialista, al tiempo que formas tradicionales adquieren un contenido nuevo y ciertos hábitos contrarios al socialismo son superados y desaparecen, haciendo su aparición nuevas tradiciones con contenido socialista, que hacen que el concepto de lo «alemán» se enriquezca y encuentre un reflejo en el campo étnico.

Kosing pretende adelantarse a la posible objeción que se formule, en cuanto que no parecería fácil que en un tiempo tan breve puedan haber surgido dos naciones distintas de donde anteriormente tan sólo había una, y, comparando dicho proceso con el más largo de separación y formación de la nación austríaca respecto de la alemana, afirma que en el caso de la RDA, ésta ha pasado a una formación socioeconómica nueva, lo que no ocurría en el supuesto austríaco, pues tanto la nación alemana como la austríaca eran formas de desarrollo de una misma formación capitalista.

A pesar, sin embargo, de la seriedad con que en general está elaborada la obra objeto de esa recensión, no resulta sencillo para el lector superar cierta sensación de desconcierto, y ello no tanto porque la transformación de una nación capitalista en otra socialista se haya verificado en tan corto período de

tiempo, como por la sorpresa que puede causar, al menos en el lector no especializado, el hecho de que no haya transcurrido apenas una década desde que los teóricos del SED, y entre ellos, el que quizá pueda ser considerado como primer especialista en el tema, A. Kosing, todavía defendían la tesis de la reunificación alemana, de la *nación alemana única*, dividida en dos Estados, capitalista y socialista, respectivamente. Cabe así recordar la polémica mantenida por Kosing con K. Jaspers cuando éste afirmaba que la división del «Estado bismarckiano» daría lugar a la aparición no sólo de dos Estados sino también de dos naciones, del mismo modo que había ocurrido con la nación austríaca (*Freiheit und Wiedervereinigung*, Munich, 1960, pág. 47); y, frente a la afirmación de Jaspers, en el sentido de que la RDA tenía su propia historia, afirmaba Kosing en 1962 que toda la nación alemana poseía una historia común («Besitz die ganze deutsche Nation eine gemeinsame Geschichte...»); añadiendo que: «En la época moderna la actual división de la nación alemana en dos Estados no puede conducir a la formación de dos naciones, sino que será superada mediante la construcción de una nación socialista única» («In der modernen Epoche kann die gegenwärtige Spaltung der deutschen Nation in zwei Staaten nicht zur Bildung von zwei Nationen führen, sondern sie wird schließlich durch die Herausbildung einer einheitlichen sozialistischen Nation überwunden werden»; véase «Illusion und Wirklichkeit in der nationalen Frage», en *Einheit*, 1962, núm. 5, pág. 19).

Y, por supuesto, a las declaraciones de los teóricos cabría añadir las disposiciones constitucionales, tanto en el texto de 1949 como en el de 1968, en su primera versión vigente hasta 1974, todas ellas en el sentido de reconocer la existencia de una sola nación alemana,

así como de mirar hacia la futura re-unificación, antes de que con el cambio en la postura del SED, la Constitución fuera revisada en 1974, borrándose,

pues, toda alusión a la unidad nacional alemana.

Manuel B. García Alvarez

G. J. GLESERMAN: *Klassen und nation*, Dietz Verlag, Berlín, 116 págs.

Se trata de la versión alemana de la obra de G. E. Gleserman *Klassi i Natsii*, publicada en Moscú por la editorial Polisdad en 1974. Para el a la sazón subdirector de la Academia de Ciencias Sociales del Comité Central del PCUS, el análisis clasista es una característica metodológica en el estudio de fenómenos sociales como la nación, los intereses nacionales o los movimientos nacionales, y se contrapone al nacionalismo burgués y a los revisionismos que intentan explicar las contradicciones de clase en la sociedad capitalista a través de las contradicciones entre las naciones, sustituir la unidad de clase del proletariado por una unidad nacional. Y, al mismo tiempo, se opone a las concepciones «cosmopolitistas», al anarquismo y a las concepciones de extrema izquierda, defensoras del nihilismo nacional y que anuncian la destrucción de las naciones.

La humanidad está dividida en clases y en comunidades nacionales étnicas; éstas revisten distinta forma y constituyen alrededor de 2.000 naciones, «narodnosti» («Völkerschaften») y tribus que habitan unos territorios concretos, vinculados por una comunidad de vida económica y que hablan una misma lengua.

Tales comunidades se dividen a su vez, según el nivel de desarrollo socio-económico y sus modos de producción, en clases, siendo unas y otras, clases y naciones, elementos objetivos de la estructura social. A ellas corresponde una

forma determinada de la conciencia social, pero, al contrario de lo que afirman frecuentemente los sociólogos «burgueses», dice Gleserman, para los marxistas la existencia de clases y naciones no depende de la conciencia humana de pertenecer a una clase o a una nación determinadas, sino que éstas se forman y se desarrollan de manera objetiva, por más que la conciencia de clase y la conciencia nacional jueguen un importante papel en su consolidación respectiva.

Por lo que se refiere a la relación entre unidad de clases y unidad nacional, afirma Gleserman que la consolidación nacional bajo las condiciones del naciente capitalismo fue un factor necesario para la formación de naciones burguesas y para su liberación del yugo a que las tenían sometidas otras naciones; lo que ocurre es que el proceso de desarrollo de las naciones y de la lucha de clases llevó a que en lugar de la unidad nacional fueran las contradicciones entre las clases las que quedaron en primer plano. Por otra parte, en el socialismo, y más concretamente en el socialismo «desarrollado», se produce un proceso de acercamiento entre las clases y entre las naciones, como procesos íntimamente unidos, pero que a la par conservan importantes diferencias que implican, entre otras cosas, la mayor tardanza en la desaparición de las diferencias nacionales que la que suponga la superación de las diferencias de clase, o, dicho con otras pala-

bras, que aunque ya van desapareciendo las diferencias nacionales basadas en el nivel de desarrollo económico, social y cultural, continuarán existien-

do durante mucho tiempo las derivadas de la etnia o del territorio.

Manuel B. García Álvarez

3

I. SZABÓ y Z. PÉTERI (eds.): *A Socialist Approach to Comparative Law*, Sijthoff-Leyden, Akadémiai Kiadó, Budapest, 1977, 235 págs.

Obra colectiva realizada por juristas de uno de los países socialistas que mayor interés ha venido prestando al Derecho comparado. Al decir de I. Szabó el Derecho comparado cada vez tiene mayor necesidad de una teoría propia, independientemente de que la comparación sea considerada como método o como una rama de la ciencia jurídica.

Lo que ocurre es que la teoría del Derecho comparado está determinada por una serie de factores, entre los cuales está la forma del sistema social al que pertenece el comparatista; ello explica el que en realidad existan en la actualidad varias teorías comparatistas.

El mismo Szabó, en su trabajo *Cuestiones teóricas del Derecho comparado*, hace una serie de consideraciones de carácter general, a saber: el desarrollo del Derecho comparado durante el pasado siglo ha estado influido, en el terreno de la práctica, por el desarrollo de los Derechos nacionales, y, desde el punto de vista teórico, por el reconocimiento de la insuficiencia de la filosofía jurídica kantiana. La distinción entre un Derecho comparado «descriptivo» y otro «teórico» se ha debido a la dualidad de origen de la comparación del Derecho. La comparación general, en la que se confrontan sistemas completos de Derecho y la comparación en el marco de las distintas ramas jurídicas, son actividades idénticas. La

mera semejanza en el sistema de funciones no hace que sistemas jurídicos que son diferentes se vuelvan homogéneos. La clasificación del Derecho en tres grandes familias no basta para penetrar en la esencia del Derecho. La comparación entre el tipo de Derecho socialista y el no socialista debe ser llevada a cabo a un nivel, en tanto que la comparación de sistemas jurídicos pertenecientes a un mismo tipo debe ser hecha a otro nivel. La sociología jurídica, de un lado, se refiere sobre todo a determinadas instituciones jurídicas, y, por otra parte, no penetra lo suficiente en los aspectos sociales del Derecho. La ciencia política trata los sistemas de Derecho como parte de los sistemas políticos, pero omite aspectos jurídicos específicos. Finalmente, la aparición del Derecho socialista ha creado una situación nueva en el campo del Derecho comparado.

A continuación se aborda la comparación «externa» (entre Derechos que pertenecen a sistemas sociales distintos), «interna» (entre Derechos que tienen una misma naturaleza social), «general», por ramas del Derecho, y entre instituciones jurídicas.

Otros autores abordan la problemática del Derecho comparado desde la perspectiva de las distintas ramas jurídicas: Z. Péteri, es autor del trabajo *El método comparado aplicado al fenómeno estatal*; G. Eörsi, *¿Convergencia en el Derecho civil?*; F. Mádl, *Una*

teoría de Derecho internacional privado comparado; J. Halász, *El estudio comparado de la Administración Pública*; A. Harmathy, *Comparación en*

la esfera de los contratos económicos, y A. Szabó, *Una investigación criminológica comparada*.

Manuel B. García Alvarez

I. CETERCHI (y otros): *Organizațiile obștești în sistemul organizării politice din Republica Socialistă România*, Editura Academiei Republicii Socialiste România, Bucurest, 324 págs.

En la teoría marxista-leninista se afirma que, aunque el principal instrumento de dominación de que dispone una clase social es el Estado, sin embargo ninguna clase ha limitado su aparato de dominación al estatal, sino que lo ha, por así decirlo, completado con otras organizaciones sociales, de tal modo que la «dirección» de la sociedad ha venido siendo realizada por medio de un sistema, de un conjunto de órganos y de organizaciones, en cuyo centro está el Estado.

Concretamente, en palabras de I. Ceterchi, en una sociedad socialista la actividad política no está reservada exclusivamente al Estado, sino también al partido comunista y a un elevado número de organizaciones sociales, formando todos ellos un sistema único o unitario que recibe la denominación de «sistema de democracia socialista». En él pueden ser distinguidas dos grandes categorías o grupos: de un lado, los órganos estatales, y de otro lado, las organizaciones sociales, entre las cuales correspondería un lugar preeminente al partido marxista-leninista, como núcleo central «que asegura el funcionamiento unitario de todo el sistema». Ciertamente, al decir de uno de los autores de esta obra colectiva, en el contexto del proceso de acercamiento y de entrelazamiento entre la actividad estatal y la social, se puede constatar la aparición cada vez más fuerte de unas características en

las organizaciones sociales que superan los límites estrictos de lo «social», del mismo modo que también en la actividad de los órganos estatales se perciben elementos sociales. Lo cual no debería servir, sin embargo, para aceptar ciertas tesis, que gozaron de éxito años atrás, según las cuales se estaría produciendo el traspaso de una serie de funciones del Estado hacia las organizaciones sociales.

La terminología utilizada en los países socialistas no es siempre la misma: en tanto que a veces se emplea la expresión —como ocurre en la Constitución rumana— «organizaciones sociales y de masas», otras tan sólo se habla de «organizaciones sociales». En realidad, la expresión «organizaciones de masas» tan sólo debería ser utilizada en relación con aquellas organizaciones sociales que supongan la participación de un elevado número de ciudadanos.

Tras analizar una por una las distintas organizaciones sociales existentes en la Rumania socialista, finaliza el libro con una serie de consideraciones entre las que se incluye una llamada sobre la necesidad de que la Constitución, como ley fundamental no sólo del Estado, sino también de la sociedad, regule de manera más detallada el componente «organizaciones sociales» del llamado «sistema de democracia socialista».

Manuel B. García Alvarez

VARIOS AUTORES: *La lucha por la democracia en América Latina*. Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», Madrid, 1981, 237 págs.

El cuadro multiforme y en constante variación de los sistemas políticos latinoamericanos que demuestra la excesiva fragilidad de un comportamiento democrático fue el objeto básico inductor de un seminario sobre «Condicionamientos ideológicos y estructurales de la democracia en América Latina», que, organizado por la UIMP, se celebró en Santander en septiembre de 1980.

El presente volumen recoge los textos de las distintas intervenciones en el referido cursillo que se dividió en cuatro secciones: la primera, dedicada a los condicionamientos estructurales en la que tuvieron cabida los análisis de la incidencia de lo económico en el devenir democrático según un amplio abanico. Mientras Gabriel Valdés y Carlos Rama hacían referencia a las conexiones entre desarrollo como concepto socioeconómico y democracia, Atahualpa Rodríguez ponía un mayor énfasis en la superación del binomio en el contexto de la crisis internacional; para concluir en este apartado, Hipólito Solari Yrigoyen, en la descripción de los aspectos económicos de la doctrina de la seguridad nacional.

La segunda, se dedica a los condicionamientos puramente ideológicos de la evolución de la democracia, sobresaliendo el estudio de Miguel Rojas Mix sobre la influencia de Charles Maurras en la concepción del Estado que desarrollan las dictaduras militares en función de haber sido el inspirador de los llamados «fascismos católicos»; y en segundo término el trabajo de Judith Astelarra concerniente a la presencia del

feminismo como nueva fuerza innovadora en América Latina.

La tercera sección aborda los condicionamientos políticos a que se enfrenta la democracia en la región. Por una parte se consideran ciertos aspectos significativos de la estructura del gobierno; en la relación Poder Judicial-Fuerzas Armadas (Anibal Palma) y en el significado de los condicionamientos jurídicos (Eduardo Novoa); por otra, se presentan modelos alternativos de izquierda, según la toma de la vía enmarcada por la opción popular (Enzo Falletto) o bien tratando de buscar la unidad de la izquierda (Jorge Arrate). Finalmente, Juan J. Bustos pone de relieve el desafío que para América Latina supone encontrar una forma de Estado que aúne democracia, industrialización o capitalización y justicia social.

La cuarta y última sección se presentó en forma de una mesa redonda en donde se analizaron las posibilidades de superación de estos condicionamientos desde distintas posturas militantes: Carlos Altamirano y José E. Díaz (socialistas); Anibal Palma e Hipólito Solari (radicales), y Radomiro Tomić (demócrata cristiano).

La presencia del exilio latinoamericano y muy especialmente del chileno en este fórum, sirvió para que una parte de la realidad latinoamericana fuera expuesta por testigos excepcionales que completaron la visión a veces excesivamente teórica que se ofrece sobre el futuro de la democracia en América Latina.

M. Alcántara Sáez

JOSÉ BLAT GIMENO: *La educación en América Latina y el Caribe en el último tercio del siglo XX*. UNESCO, París, 1981, 210 págs.

América Latina, frente a la pretendida unidad con que se la suele considerar, no es un conjunto uniforme, racial y cultural. En el aspecto de la educación se presenta también esa misma diferenciación que se deriva no sólo de la vitalidad de culturas precolombinas completas y varias sino también de la distinta incidencia de la aportación europea. Es esta educación sobre la que desde hace veinticinco años y propiciada desde los poderes públicos se pretende articular una verdadera estrategia regional común generadora de desarrollo. De esta forma, desde mediados los años cincuenta, se vienen celebrando conferencias de ministros de educación del área, la primera de las cuales se celebró en Lima en 1956 y siendo continuada por las de Santiago en 1962, Buenos Aires en 1966, Venezuela en 1971 y finalmente México en 1979.

La presente obra pretende mostrar la situación y las perspectivas de la educación en América Latina y el Caribe a la luz de los debates y de las recomendaciones de esta última conferencia, sin dejar atrás el estudio de la evolución histórica del problema en los últimos tiempos.

De los tres niveles en que Blat estructura su libro, el pasado, donde se presenta la evolución de la situación educativa entre 1960 y 1980, el presente, con el establecimiento de la situación educativa actual, y el futuro, mediante el análisis de las grandes orientaciones de la conferencia de México, es el último el que adquiere un mayor interés y una más aguda relevancia. Fundamentalmente ello se debe en primer lugar al desconocimiento por parte del lector español de la propia existencia

de la Declaración de México y su significado en un contexto global y en segundo lugar a las grandes líneas de acción, que como hipótesis de trabajo abre ante el inmediato futuro que culmina con el desafío que representa para la humanidad el año 2000.

En esta dirección se expone un concepto de desarrollo alejado de su tradicional y equivoco sinónimo que es «enriquecimiento» y más ligado a una concepción humanista del mismo, la cual impone los fines hacia los que el desarrollo debe encauzarse: el hombre debe ser su beneficiario y debe corresponder a éste en todas sus dimensiones, no sólo en la elevación de su nivel de vida, sino en su promoción espiritual y material, individual y social. Obviamente a la educación le corresponde un papel fundamental, señalado por la propia Declaración de México, «ningún país podrá avanzar en su desarrollo más allá de donde llegue su educación». Ahora bien, para asimilar esta concepción a la realidad política se impone el esbozo de unas nuevas políticas educativas que no se limitan a ser, como se dice comúnmente el arte de lo posible, sino el arte de abrir nuevas posibilidades según un cierto esquema de prioridades en el que se incluyen desde objetivos de especial importancia en el contexto de la situación latinoamericana: derecho a la educación o educación para todos, igualdad de oportunidades, calidad de la educación, etc.; a otros objetivos que hacen referencia a problemas vinculados estrechamente con el desarrollo económico y cultural de la región y en último término con la relación educación-empleo en términos que hacen referencia a la necesidad de una mayor relación de la educación con la

vida, asegurando a aquella una mayor funcionalidad con respecto a las necesidades de los individuos y a los requerimientos del desarrollo socioeconómico nacional.

En el capítulo de intencionalidades no conviene olvidar la omnipresencia influenciadora de la UNESCO tanto en el campo de las ideas como en determinadas realizaciones prácticas (el proyecto principal sobre extensión y mejoramiento de la educación primaria en América Latina), así como en el interés de en-

marcar todo el aspecto educativo regional en la estrategia global del nuevo orden económico internacional. Igualmente, la aproximación hacia la integración regional se encuentra inmersa en este volumen, modelo de descripción y análisis de un problema y sus perspectivas tan próximo al hombre y cuyas vías de solución sólo se vislumbran precisamente desde una óptica profundamente humanista.

M. Alcántara Sáez

D. H. LEVINE (editor): *Churches and politics in Latin America*. Sage Publications, Beverly Hills, Londres, 1980, 288 págs.

En los últimos años, las iglesias latinoamericanas se han desplazado de ser incuestionables aliados del orden establecido a posiciones conflictivas con los poderes de muchas naciones de la región, sea en la economía, en la sociedad o en la política, y así, los religiosos como grupo profesional han hecho más que cualquier otro sector de la sociedad en las últimas dos décadas para poner de relieve las disparidades basadas en la riqueza en América Latina y lo que esto significa para la gente que allí vive. En esta más grande área del mundo con mayoría católica, grupos en el seno de la Iglesia se han comprometido activamente para politizar las masas de los pobres incrimadas y desorganizadas y de esta forma retar a la estructura social dominante que la Iglesia tradicionalmente ha defendido como la ligazón necesitada para asegurar la estabilidad política en la cual la Iglesia institucional mejor funcionaba. Este reto al orden social existente y un continuo diálogo entre ideologías en conflicto propiciaron el nacimiento de una teología regional para una Iglesia regional y el florecimiento de un sinfín de comuni-

dades eclesiales de base; ambas circunstancias van a dar a América Latina, si no la coherencia, un mayor sentido interno de autoidentificación como la más grande área mundial distintiva que existió hasta ahora.

Esta significativa nueva orientación social de la interrelación entre religión y política en América Latina se examina con autoridad y detalle en este volumen de ensayos que en número de once abordan la sugestiva panorámica presente y futura del tema alejando de entrada la presunción de que dicha interacción no sea necesariamente una situación donde la religión tenga que ser un soporte del *statu quo*, sino más bien contemplándolo como una condición natural. En este sentido, se estima que hay una relación directa entre la teología de la liberación (la posición mantenida por aquellos religiosos más fundamentalmente opuestos al *statu quo* socioeconómico) y la teoría de la dependencia (donde se enfatiza el papel jugado por la expansión del capitalismo liberal en la región bajo la forma de corporaciones multinacionales que se alían con la clase terrateniente y co-

mercante, sector dominante de la sociedad cuyos miembros monopolizan los beneficios residuales) y consecuentemente entre las organizaciones gestadoras de ambas concepciones que se configuran a escala regional desde hace algo más de veinte años: la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM).

Igualmente, entre los distintos ensayos se abordan algunos aspectos interesantes como son la aceptación por parte de varias comunidades de base de muchos preceptos de pensamiento marxista, entre los que se destaca la oposición total al «capitalismo imperialista»; la aceptación de apoyarse en la fe mejor que en el conocimiento en relación con

las bases económicas de política social, debido a una falta de comprensión teórica de las decisiones de política económica; la problemática de la Iglesia en algunos casos nacionales concretos y conflictivos como resultado no solamente de cambios en la religión, sino también de transformaciones de la sociedad y la política: Chile, Brasil y Cuba; la posición de la Iglesia frente a la Doctrina de la Seguridad Nacional y los Derechos Humanos; y la interacción entre religión y política en el continente tras las reuniones de la Conferencia Episcopal Latinoamericana en Puebla y la de los Evangelistas, un año antes también en México, concretamente en Oaxtepec.

M. Alcántara Sáez

II CONGRESO CITEP: *El estado de las autonomías. Poder autonómico-poder central.* Madrid, 24 a 29 de noviembre de 1980.

El Departamento de Congresos del CITEP (Centro de Investigación y Técnicas Políticas), siguiendo con sus actividades enfocadas al estudio de la realidad social y más concretamente al análisis de los procesos políticos y sociales de nuestro país, reunió en un hotel madrileño a dos centenares de teóricos, políticos, profesionales y estudiosos de la política, para tratar un tema tan dificultoso y complejo como es el proceso autonómico español.

Lo que con ello se pretendía es, en palabras de sus organizadores, «la creación de un marco en el interior del cual el experto, el político y el profesional trabajen desde perspectivas comunes y objetivas. Ello exige al experto salir de la soledad del teórico para abrazar la compleja realidad de lo concreto, al político asomarse al mundo del análisis y de la información cuantitativa, y al pro-

fesional un esfuerzo de racionalización de su vivencia del funcionamiento del complejo mundo de las instituciones».

Así se organizó este segundo Congreso con el cual se quería abordar el tema autonómico desde las más importantes perspectivas.

El Congreso quedó estructurado sobre la base de unos temas, los cuales iban siendo tratados a lo largo de la semana y que fundamentalmente constaban de una serie de comunicaciones dadas a los expertos, seguidas de posterior coloquio.

No vamos a comentar aquí las múltiples comunicaciones ya que su cantidad y la calidad de algunas de ellas hacen preferible que su comentario se haga en forma más reposada; el centro organizador compilará todas ellas en una publicación que saldrá dentro de algunas fechas. Dejemos para entonces

el análisis detallado y nos limitaremos aquí a dejar constancia de los participantes y temas abordados.

En la primera sesión se abordó el tema «El Estado de las autonomías: Teoría y práctica», pretendiéndose una aproximación al concepto y funcionamiento del estado de las autonomías. En la sesión matinal intervinieron Daniel Elazar, Juan Ferrando, Alfredo Pérez Armiñán, Vincent Ostrom y Rodrick Rhodes. Por la tarde, Pierre Birnbaum, Elinor Ostrom y Stephen Schecter.

La segunda sesión quedó dividida en dos bloques. «La educación y la investigación: Comunidades autónomas y Estado» fue el tema de la mañana. El análisis de las competencias, y el tema de la planificación, coordinación y gestión de la investigación, fueron objeto de estudio. Miguel Arroyo Gómez, Alejandro Nieto, Russell Davis y Eustaquio Eserverri fueron los ponentes.

El tema de la «Información» fue el debatido en la sesión de la tarde. Se quería analizar los cometidos, funciones y adaptaciones necesarias tanto de la prensa como de la televisión en el proceso de construcción y posterior funcionamiento de las comunidades autónomas. Intervinieron Juan Luis Cebrián, Pierre Renaut, Jean Mernier, José Luis Balbín, Daniel Elazar y Eustaquio Eserverri.

La tercera sesión estuvo dedicada al tema de la «Hacienda pública y las técnicas de presupuesto». En la mañana intervinieron José Manuel García Margallo y Thomas Courchene. En la tarde fueron los ponentes: Angel Lasunción, F. Thys-Clement, José Sevilla, Daniele Meulders y Francisco Fernández Maru-

gan. El objetivo era abordar la discusión de mecanismos de participación, transferencias y compensación más apropiados a la diversidad y desigualdad de nuestras comunidades autónomas.

La cuarta jornada quedó dividida en dos sesiones. En la primera el tema propuesto fue: «Planificación regional y crecimiento económico: La autonomía como factor de igualdad o desigualdad», queriendo analizar los problemas de crecimiento y distribución. Intervinieron Joaquín García Jabalois, Salvador Barberá, Fernando de la Puente, Gonzalo Saenz de Buruaga, Wistano Sáez Coloma y Philippe Schener. La segunda sesión estuvo dedicada al «Gobierno y administración de las comunidades autónomas». Intervinieron José Ramón Cólera, Enrique Lande, Manuel Giménez Abad, Ramón Martín, Santiago Muños y Francesc Lliset i Borrel.

La quinta y última sesión quedó reducida a la tarde del viernes y el tema propuesto fue: «Los conflictos de poder: Relaciones de poder, partidos políticos». Richard Simson, Santiago Valera, Angel Lasunción, Francisco Liera, Luis López Guerra y Dieter Nohlen fueron los ponentes.

Como final de las jornadas, se extrajeron una serie de conclusiones que habrá que comentar a la luz del texto de las ponencias.

En suma, un interesante esfuerzo llevado a cabo por CITEP y del que esperamos aporte su grano de arena para la resolución de un problema tan importante como complejo, como es el autonómico.

José Vicente Gómez Rivas

S. MAMPEL: *Die sozialistische Verfassung der Deutschen Demokratischen Republik, Text und Kommentar*, Alfred Metzner Verlag, Frankfurt am Main, 1.175 págs.

El libro de Mampel, en forma de comentario al texto constitucional alemán oriental, es, tal vez, el trabajo más exhaustivo y sistemático de los realizados sobre dicho documento en su versión anterior a la importante revisión constitucional de 1974.

El análisis de cada artículo va, por regla general, precedido de una exposición de sus precedentes en el anterior texto de 1949, así como de un estudio de la elaboración del precepto en sede constituyente. Al final de la obra se incluye un utilísimo índice por materias.

Además, cada comentario va encabezado por una extensa lista bibliográfica que recoge no sólo a autores y obras de la República Federal Alemana, sino también del mundo socialista, sobre todo de la República Democrática Alemana, aspecto este último indispensable si, como es la intención del autor, se pretende, entre otras cosas, conocer la interpretación del texto constitucional que hacen sus propios autores.

Aunque la obra es, como escribe Mampel en el prólogo, de naturaleza jurídica, al tener por objeto fundamentalmente el ordenamiento jurídico —no solamente el documento constitucional propiamente dicho, sino también la legislación ordinaria en la medida en que desarrolle o complemente la Constitución—, sin embargo, no olvida el

autor la consideración de la realidad constitucional (*Verfassungswirklichkeit*), pues, «a causa de la interdependencia entre ésta y las normas jurídicas, nunca se podrá abarcar, sólo con el estudio del contenido jurídico de una Constitución, la totalidad de un orden político, social y económico».

Aunque carecemos de espacio para un tratamiento más a fondo, cabe decir que echamos de menos en este comentario sistemático una mayor referencia al Derecho comparado, que a no dudar hubiera enriquecido aún más esta completísima obra. Y, al igual que hemos escrito a propósito de otros trabajos similares, es preciso poner de manifiesto que el autor apenas si llama la atención sobre una serie de aspectos, siquiera sea relativamente, originales en el ordenamiento alemán oriental, lo que quizá se explique, dicho sea de paso, por esa ausencia del método comparativo, o, tal vez, porque el contraste de la norma jurídica con la *Verfassungswirklichkeit*, le ha hecho ver que no merecía la pena hacer hincapié en aquellos. También quizá se eche en falta una introducción en la que se diera una visión general del ordenamiento constitucional en cuestión, en la misma línea, por lo demás, seguida por autores de otros comentarios sistemáticos como el que nos ocupa.

Manuel B. García Alvarez

J. PJESČAK (Red. cient.): *Stát a právo-20* (Estado y Derecho-20). Praha-Praga, Academia, 1981, 293 págs.

El Colegio científico de estudios sobre Estado y Derecho de la Academia Checoslovaca de Ciencias presta especial atención a la situación y los proble-

mas de las respectivas ramas de la Teoría del Estado y del Derecho. Como resultado de las experiencias adquiridas presenta, en este caso, un proyecto de algu-

nos temas a estudiar como plataforma para el programa estatal al respecto en el séptimo plan quinquenal.

Se trata de coordinar las actividades de este sector científico no solamente con relación al Estado y al Derecho, sino también a la sociedad socialista como tal desde el punto de vista pedagógico, metodológico, ideológico y constitucional. El programa en cuestión ha de ser implantado en las dos repúblicas de la Federación, es decir, en la República Checa y en la República Eslovaca, indistintamente.

Deformaciones producidas en los años de crisis (sobre todo en 1968-69) en esta materia, menos en la práctica que en la teoría, han sido ya superadas, según se afirma, y eliminadas sus consecuencias negativas. Entonces, la Teoría del Estado y del Derecho vuelve a las posiciones del marxismo-leninismo, reanudando su actividad constructiva una vez combatidas, con éxito, las posturas revisionistas y oportunistas. A partir de ahora, los investigadores han de ser adictos incondicionalmente al marxismo-leninismo en las distintas Facultades y Escuelas Superiores.

Las siete tesis de plataforma a desarrollar son: 1. Leyes que determinan el proceso de formación de la estabilidad y la democracia socialista. 2. Actualización de la función del derecho y de la legalidad en la construcción de la sociedad socialista desarrollada en los paí-

ses de Checoslovaquia. 3. Problemática jurídico-internacional de acercamiento (= fusión) de los Estados socialistas y el impacto del socialismo mundial en el afianzamiento de la coexistencia pacífica. 4. Desarrollo de los derechos ciudadanos y de las libertades humanas en la sociedad socialista y en el mundo actual. 5. Problemas teóricos de la profundización o del perfeccionamiento de la prevención social en la limitación de la actividad delictiva y antisocial. 6. Desarrollo del Estado y del Derecho socialista y las experiencias principales para su ulterior manifestación. 7. Crítica de las concepciones burguesas y revisionistas del Estado y del Derecho, así como del sistema político y constitucional de los países capitalistas.

Dentro de este contexto de tesis, una atención particular se prestará a la función del Estado socialista actual, concretamente del Estado checoslovaco, también al constitucionalismo socialista y en el caso de Checoslovaquia al federalismo. Entre otros temas bien pudiera figurar la Administración pública y, otra vez, la democracia socialista.

En resumen: el Estado y el Derecho bajo régimen socialista han de justificar su existencia y funcionamiento en los principios del marxismo-leninismo y del constitucionalismo soviético, tal como éste se plasma en la actual Constitución —o Ley fundamental— de la URSS.

S. Glejdura

AUSWÄRTIGES AMT (Ed.): *Menschenrechte in der Welt*, J. F. Ziegler, 3.^a ed. ampliada, Bonn-Remscheid, 1980, 198 págs.

RUDOLF GRULICH (Ed.): *Religions- und Glaubensfreiheit als Menschenrechte*, Internationales Institut für Nationalitätenrecht und Regionalismus, Munich, 1980, 190 págs.

HAUS DER BEGEGNUNG (Ed.): *Kirche in Not-XXVIII*, Albertus-Magnus-Kolleg, Königstein/Ts., 1980, 179 págs.

VINKO NIKOLIC: *Stepinac mu je ime*, Ed. Revista Croata, Munich-Barcelona, 1980, tomo I, 460 págs.; tomo II, 582 págs.

El problema de los derechos humanos está planteado desde que existe la humanidad, y a pesar de todo, hasta 1789, cuando la Declaración de derechos del hombre durante la Revolución francesa, nadie empezaría a preocuparse seriamente por la cuestión —en la práctica—. Y seguimos con la cuestión: como consecuencia de la II Guerra Mundial, el 10 de diciembre de 1948 es aprobada la «Declaración Universal de los Derechos Humanos» por la AG de la ONU y el 3 de septiembre de 1953 entró en vigor la «Convención Europea de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales». Dados los resultados más bien negativos que positivos, la ONU vuelve a abordar la misma cuestión en 1966 con la aprobación de los «Pactos» sobre derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, firmados y ratificados por cerca de 50 Estados. Sin resultados viables, puesto que sigue la discriminación de la mujer y racial. Tampoco el Acta Final de Helsinki se olvidaría del asunto, aún menos el encuentro de la CSCE en Belgrado —incluso el de Madrid...—. Mientras tanto, la violación de la dignidad humana, en todas sus dimensiones, continúa en diferentes partes del mundo, como si las contradicciones grandilocuentes deberían formar parte de la realidad. Al menos hasta ahora, la situación es ésa.

No obstante, hay sectores en la sociedad que prosiguen con su esfuerzo de poner las cosas en su sitio. Buena prueba de ello son las presentes cuatro publicaciones cuyo valor moral es inapreciable desde el punto de vista teórico. En el primer caso, el Ministerio de AE de la República Federal de Alemania edita ya por tercera vez una colección de documentos al respecto para que todo el mundo vaya dándose cuenta de la dimensión real de la problemática planteada y existente en toda su desnu-

dez: «Derechos humanos en el mundo.» En ella se insertan los documentos de la ONU, del Consejo de Europa, del Parlamento Europeo y de la OTAN, seguidos de declaraciones al respecto de 25 representantes del Gobierno Federal de Alemania. La tercera parte de la documentación se refiere a la «práctica de la protección internacional de los derechos humanos». ¿Perspectivas? Dudosamente positiva (a muy largo plazo).

«Libertad de religión y confesionalidad como derechos humanos» es el resultado de un simposio celebrado en noviembre de 1979 entre el Instituto Internacional de Derecho de las Nacionalidades y Regionalismo (Munich) y la Comisión Nacional de Austria y Suiza de «Iustitia et Pax», en Salzburgo. Se trata del triángulo Helsinki-Belgrado-Madrid en cuanto a la posibilidad o imposibilidad de considerar la libertad religiosa como parte fundamental de la existencia humana.

Conviene recordar que el Acta Final, firmado el 1 de agosto de 1975 en Helsinki por 35 Estados, condiciona la seguridad y colaboración en Europa con la obligación de respetar «los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, incluyendo la libertad de pensamiento, conciencia o convicciones...» Según comprueban los autores de esta publicación, la realidad es bien distinta. De ahí la iniciativa de celebrar dicho simposio.

Por si fuera poco, hay «modelos» de impedir el ejercicio de la libertad de religión: Unión Soviética y Lituania, Rumania y Bulgaria, Hungría y Yugoslavia, Polonia, Checoslovaquia y la República llamada Democrática Alemana. Frente a esta situación, hay reivindicaciones: que se respete lo estipulado. Tan sencillo y, al mismo tiempo, tan imposible.

Hay resúmenes en italiano, español, francés e inglés.

La tercera publicación, «La Iglesia del Silencio», ofrece un análisis de la situación de los cristianos en los países del este europeo y algunos del Tercer Mundo. Concretamente, en Polonia, Rumania, Bohemia-Moravia, Eslovaquia, Hungría, RDA, los Países Bálticos, la URSS (con especial atención a Ucrania), Asia y América «Latina»; asimismo, trata sobre el islamismo en el África negra y Próximo Oriente, en su relación de convivencia con el cristianismo.

Finalmente, una obra documental sobre el que fue Primado de Croacia, Stepinac, personaje contradictorio en relación con la política de la Liga de los comunistas de Yugoslavia. Se le acusó de todo por el régimen «no alienado» de Tito, hasta de la persecución de los judíos durante la II Guerra Mundial y, después, de ser «enemigo del pueblo». La opinión pública mundial concede más crédito a Belgrado que a la verdad histórica, demostrada incluso por los propios judíos y protestantes en favor de Stepinac, condenado y desterrado por Tito. Con motivo del XX aniversario de la muerte del cardenal croata, el Congreso de los Estados Unidos puso de relieve en 1980 la figura de este prelado como ejemplo de luchador por los de-

rechos fundamentales del hombre, sin distinción de razas o religión.

El proceso de 1946 (Yugoslavia estaba todavía en la órbita soviética) probó la radical discrepancia conceptual respecto a los derechos humanos desde el punto de vista ideológico, religioso, moral y político. Esta discrepancia concierne al sistema mundial de bloques establecido antes de terminar la guerra. No obstante, junto a las organizaciones judías en los Estados Unidos (pongo como ejemplo), W. Churchill, F. Mauriac, P. Claudel, Arnold Toynbee, etc., se manifestaron con toda claridad en contra de la condena del prelado.

Podrían aducirse más argumentos a favor del cardenal y en contra del régimen de Tito. Baste señalar que la documentación de la presente obra es impresionantemente precisamente en este sentido. Es de esperar que esta documentación esté traducida a los idiomas occidentales con el fin de detectar la realidad frente a la propaganda. Hasta el último día de su vida, el propio prelado croata aporta documentos de incalculable valor histórico-político. Es una llamada a la conciencia mundial en su lucha entre el bien y el mal. Stepinac es su nombre...

S. Glejdura

M. A. KRUTOGOLOV: *Prezident Frantsuskoj Respubliki* (El Presidente de la República Francesa), Moskva-Moscú, Nauka, 1980, 336 págs.

Por una u otra razón, los soviéticos siempre se interesan por el sistema político francés y sus instituciones. Lo cierto es que el orden soviético, creado a raíz de la Revolución de Octubre, enlaza en alguna manera con la Revolución francesa, cuya Constitución de 1791 serviría de modelo para el asambleísmo (= sovietismo) implantado no solamente en la propia URSS, sino también en los de-

más regímenes socialistas de su esfera de influencia directa.

El presente trabajo se ocupa de la posición legal del Presidente de la República Francesa, tal como es localizable sobre todo en la V República. El autor analiza, paso a paso, el fenómeno dentro del marco del «presidencialismo» en sus más diversas facetas, fijándose incluso en el carácter personal de cada

uno de sus protagonistas y su aportación también personal al funcionamiento de las instituciones francesas. Se refiere a De Gaulle, Pompidou, Giscard d'Estaing. El actual régimen francés sería presidencialista y al mismo tiempo parlamentarista, en el que prevalece la figura del Jefe de Estado. El papel del Primer Ministro queda relegado a segundo plano.

Krutogolov estudia primero la posición del Presidente en la III y la IV República, con lo cual facilita acceso a la comprensión de los acontecimientos que llevaron al nacimiento de la V República por este orden: Presidente, Constitución de 1958 y realidad política; el *status* jurídico del Presidente y sus plenos poderes, la función del Palacio de

los Campos Eliseos, Presidente y la jefatura del Estado, su relación con el Parlamento (= Asamblea Nacional), y plenos poderes extraordinarios.

A este respecto se insertan, al final de la obra, una serie de anexos de la Constitución en vigor, la lista de los Presidentes franceses de 1848 a 1852, de 1875 a 1940, de 1946 a 1958 y desde 1958 hasta 1980, cuando Presidente era todavía Giscard d'Estaing, así como otros datos de interés (datos electorales comparativos, etc.).

En su conjunto, los temas tratados en torno a la figura del Presidente de la República Francesa y su significación como Presidente de «todos los franceses» son correctos.

S. Glejdura

H. RAUSCH, Th. STAMMEN (Ed.): *DDR-Das politische, wirtschaftliche und soziale System*, Munich, Verlag C. H. Beck, 1978, 351 págs.

En colaboración con la Central Bávara de Formación Política, Rausch y Stammen, ambos bien conocidos politólogos, presentan este libro sobre la República Democrática Alemana con el fin de facilitar sólidos conocimientos de carácter político, económico y social, aunque entre en la escena también la política exterior y otros problemas relacionados con la existencia de dos Estados alemanes. Aparte de los editores, colaboran con sendos trabajos otros politólogos, como Werner Bröll, Irma Hanke, Herbert Maier y Bernhard von Rosenblatt.

Pensado como libro de información y formación política, su contenido y estructura son tan complejos como acertados. Después de un breve estudio de la historia de la Zona soviética de ocupación, pasando por la RDA (1945-1978), se examina la estructura social, la cultura política sobre los presupuestos ideológicos, el sistema económico socialista, el régimen político —el Estado y el Partido— en la concepción marxista-leninista,

el desarrollo constitucional. El sistema central de Gobierno, el Derecho, la Administración, la opinión pública son otros tantos temas incluidos en la publicación, que bien pudiera servir como base para una investigación más profunda no solamente del régimen germano-oriental, sino también en relación con los demás sistemas políticos del este europeo.

Al final se ofrece una abundante literatura al respecto junto con la composición de los órganos de Estado y de Partido de la RDA, de acuerdo con la situación de 1978. Para terminar, diremos solamente que esta clase de publicaciones es un fenómeno muy corriente en la República Federal por el hecho, y que ya es tradición, de que los alemanes muestran vivo interés por la realidad política en la República Democrática, así como en los países del este de Europa, en general.

S. Glejdura

J. AZUD (Red. cient.): *Právnické štúdie-XXVI* (Estudios jurídicos-XXVI), Bratislava, Veda, 1980, 272 págs.

Este anuario de la Academia Eslovaca de Ciencias se sitúa en la corriente jurídico-social socialista, como ya es tradicional en toda clase de publicaciones que aparecen en la órbita soviética. Aparte de algunos aspectos de carácter internacional (revolución científico-técnica y el DI, el COMECON o la colaboración económica entre Estados europeos), los respectivos autores insisten en la importancia de la Revolución bolchevique de octubre de 1917 para el nacimiento y el desarrollo del derecho y de la justicia en cualquier sociedad de este tipo.

Entran en consideración también la administración pública y la competencia

normativa de los comités «nacionales», el indebido lucro material y el derecho económico, o el derecho procesal de arbitraje como parte del sistema jurídico.

Junto a esta problemática, y hay que decirlo con toda objetividad, los países del Este dedican considerables esfuerzos a la protección del medio ambiente precisamente desde el punto de vista jurídico, especialmente en Eslovaquia. Incluso los desperdicios tienen su función económico-social. Cualquier infracción incurre en la esfera jurídico y política.

Todos los estudios vienen resumidos en ruso e inglés.

S. Glejdura

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

(Cuatrimestral)

Presidente del Consejo Asesor: LUIS SÁNCHEZ AGESTA

Comité de Dirección: FRANCISCO MURILLO FERROL, MANUEL ARAGÓN REYES,
EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, FRANCISCO RUBIO LLORENTE, PEDRO DE VEGA
GARCÍA e IGNACIO DE OTTO Y PARDO

Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del vol. I, núm. 2 (mayo-agosto 1981)

Estudios:

- GUMERSINDO TRUJILLO ALVAREZ: «El Estado y las Comunidades Autónomas ante la exigencia constitucional del voto igual».
IGNACIO DE OTTO Y PARDO: «La prevalencia del derecho estatal sobre el derecho regional».
PEDRO CRUZ VILLALÓN: «El nuevo derecho de excepción (Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio)».

Jurisprudencia. Estudios y comentarios:

- EFRÉN BORRAJO DACRUZ: «El derecho de huelga de los funcionarios públicos en la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981».
LUIS PRIETO SANCHÍS: «Dos años de jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre cuestiones constitucionales (II)».
FERNANDO SAINZ MORENO: «La sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 16 de junio de 1981 sobre requisitos legales para la instalación de televisiones privadas».

Crónica informativa.

Crónica parlamentaria.

Crítica de libros. Reseña bibliográfica.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Número suelto España	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
600 ptas.	9 \$	1.500 ptas.	24 \$	25 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladiez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Fernando Frade, Julio González, José María Jover, Enrique Manera, Luis Mariñas, Roberto Mesa, Tomás Mestre, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perpiñá, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

EQUIPO DE REDACCION

Francisco Aldecoa, Celestino del Arenal, Pedro Burgos, Rafael Calduch, Maribel Castaños, Fanny Castro-Rial, María Victoria López-Cordón, Andrés Fink, Senén Florensa, Elena Flores, José Antonio García, Stefan Glejdura, Carlos Jiménez Piernas, Fernando Mariño, Antonio Marquina, José Urbano Martínez

Sumario del vol. 2, núm. 3 (julio-septiembre 1981)

Estudios:

- «Las relaciones internacionales en la obra de los dirigentes soviéticos: Una reflexión teórica», por RAFAEL CALDUCH CERVERA.
- «El maquiavelismo en las relaciones internacionales. La anexión de Portugal a España en 1580», por JOSÉ ANTONIO GARCÍA VILAR.
- «Consenso y legitimación en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa», por DIEGO LIÑÁN NOGUERAS.

Notas:

- «Nota sobre la revista *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*», por JOSÉ U. MARTÍNEZ CARRERAS.
- «Crónica parlamentaria, Crónica internacional», por FRANCISCO ALDECOA LUZERRAGA.
- «Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores», por ISABEL CASTAÑO GARCÍA.
- «Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores», por ELENA FLORES VALENCIA.
- «Diario de acontecimientos referentes a España», por JULIO COLA ALBERICH.
- «Diario de acontecimientos internacionales», por MARÍA SENDAGORTA.

Recensiones. Documentación internacional.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
500 ptas.	9 \$	1.500 ptas.	23 \$	24 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS

Manuel Alonso Olea, Juan Ignacio Bermejo Glonés, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, José A. García-Trevijano Fos, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasi

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 95 (mayo-agosto 1981)

Estudios:

- L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: «Evolución reciente del contencioso-administrativo».
- M. BASSOLS COMA: «Ordenación del territorio y medio ambiente: aspectos jurídicos».
- J. L. CARRO Y FERNÁNDEZ-VALMAYOR: «El profesorado universitario (Una visión general comparada sobre su estructura y selección)».
- F. SAINZ MORENO: «Los Decretos legislativos: su formación histórica y configuración actual».

Jurisprudencia:

- I. Comentarios monográficos:
 - A. CANO MATA: «La actividad administrativa penitenciaria y su fiscalización por el Juez de vigilancia».
 - J. A. SANTAMARÍA PASTOR: «Una sentencia polémica sobre la vía judicial previa».
- II. Notas:
 - Contencioso-administrativo: A) *En general* (T. FONT I LLOVET y J. TOROS MAS); B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

Crónica administrativa:

- I. España:
 - «Los coadyuvantes de la acción administrativa en el sector agrario: Asociaciones sindicales, sociedades cooperativas y cámaras agrarias» (A. SÁNCHEZ BLANCO).
- II. Extranjero:
 - «Hacia la transparencia de la Administración en Francia» (J. M. AUBY).
 - «La Seguridad Nacional y los Derechos públicos subjetivos en la Constitución chilena» (L. RÍOS ALVAREZ).

Bibliografía. Recensiones y noticia de libros.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.850 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto para España	800 ptas.
Número suelto para extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Trimestral

CONSEJO DE REDACCION

Gaspar BAYÓN CHACÓN (†), Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, María PALANCAR (†), Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del núm. 130 (abril-junio 1981)

ENSAYOS:

Joaquín García Murcia: *El trabajo en contratas y la cesión de mano de obra en el Estatuto de los Trabajadores.*

Francisco Manuel de las Heras Borrero: *Los complementos salariales de penosidad, toxicidad y peligrosidad.*

Antonio-Vicente Sempere Navarro: *Régimen jurídico de las vacaciones periódicas retribuidas.*

CRONICAS:

Crónica nacional, por Luis Langa García.

Crónica internacional, por Miguel Fagoaga.

Actividades de la OIT, por Carmen Fernández.

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

Precios de suscripción anual

España	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto: extranjero	9 \$
» » España	500 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Cuatrimestral

Director: RICARDO CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCION

Carlos Agulló Campos-Herrero, César Albifiana García-Quintana, Enrique Ballesteros Pareja, José María Beascochea Arizeta, Lucas Beltrán Flores, Ramiro Campos Nordmann, Carlos Campoy García, Francisco Domínguez del Brío, Manuel Fuentes Irurozqui, José González Paz, José Isbert Soriano, Julio Jiménez Gil, Teodoro López Cuesta, Manuel Martín Lobo, Gonzalo Pérez de Armiñán, José Luis Pérez de Ayala, Andrés Suárez Suárez.

Sumario del núm. 88 (mayo-agosto 1981)

Artículos:

MARÍA CONCEPCIÓN VICENTE-TUTOR GARCÍA: *Política fiscal: una síntesis.*

JOAQUÍN PI ÁNGUITA: *La política monetaria y las características de los activos de la economía.*

MANUEL CALVO HERNANDO: *Información territorial y comunicación social: aspectos técnicos, sociológicos y culturales.*

MANUEL SÁNCHEZ AYUSO: *Algunas consideraciones sobre la importancia del Plan de estabilización en la economía alicantina: una visión global.*

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *Dimensión social de la empresa: concepto y clases.*

FERNANDO ANDRADA TAPIA: *Industrialización y migración interior en España. Algunas consideraciones.*

JUAN JOSÉ CABALLERO ROMERO: *Hacia un trabajo obrero más satisfactorio.*

Reseña de publicaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	18 \$
Otros países	19 \$
Número suelto: España	500 ptas.
» » extranjero	7 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 8, núm. 2 (mayo-agosto 1981)

ESTUDIO:

- Pierre Pescatore: *Aspectos judiciales del «acervo comunitario».*
Antonio Ortiz Arce: *Las entidades financieras y de crédito en el marco de la CEE. Análisis del derecho comunitario derivado afectando a Bancos y a Cajas de Ahorro.*
Nuria Bouza Vidal: *Significado y alcance de legislaciones en la Comunidad Económica Europea.*

NOTAS

- José Manuel Sobrino Heredia: *La Comunidad Económica Europa y los departamentos y territorios de ultramar.*

CRÓNICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	21 \$
Otros países	22 \$
Número suelto: España	600 ptas.
» » extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)



REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: RAFAEL LÓPEZ PINTOR

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villalba, José María Maravall Herrero, Ubaldo Martínez-Lázaro, Juan Salcedo Martínez, José Juan Toharia Cortés y José Ignacio Wert Ortega.

Secretario: JUAN SALCEDO MARTÍNEZ

Sumario del núm. 14 (abril-junio 1981)

Estudios:

Juan Salcedo: «Migraciones internacionales y teoría social. Algunas consideraciones».

Francesc Mercade: «Intelectuales y nacionalismo».

Ricardo Montoro Romero: «Hacia la construcción de una teoría de la interpretación: en torno al debate Habermas-Gadamer».

José Luis Piñuel Raigada: «Teoría de la información y ciencias humanas. Revisión del estatuto epistemológico del análisis de mensajes».

Notas:

Joseph A. Rodríguez: «El poder médico, desde la sociología».

José Antonio Nieto Piñero: «En torno a 'Perspectiva sociológica de la vejez'».

Crítica de libros.

Informes y encuestas del C. I. S.:

«Barómetros de opinión pública. Noviembre y diciembre 1980».

Precios de suscripción anual

España: 1.200 pesetas (número suelto: 350 pesetas)

Extranjero: 22.00 US\$ (número suelto: 7.00 US\$)

Redacción:

Pedro Teixeira, 8-4.º - MADRID-20 (España). Teléf. 456 12 61

Suscripciones y distribución:

ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales

López de Hoyos, 141 - MADRID-12 (España). Teléf. 416 66 00

REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Salustiano del Campo Urbano, Juan Díez Nicolás, Juan González Anleo, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, José María Jover Zamora, Juan Marcos de la Fuente, Carlos Moya Valgañón, Reyna Pastor, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Joseph S. Roucek, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mcy, José Cazorla, Amando de Miguel, José A. Garmendía, Julio Carabaña, Alfonso Pérez Peñasco, Jordi Estivil, Alfonso Ortí, Eduardo Sevilla-Guzmán, Manuel Pérez-Yruela, Salvador Giner.

Directora: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS. Secretario: JUAN JOSÉ CASTILLO ALONSO.
Redactor-jefe: GREGORIO SÁNCHEZ MECO.

Segunda época. Núm. 35 (julio-septiembre 1980). Tomo XXXVIII

ESTUDIOS

H. C. F. Mansilla: «Teoría y metodología en la Ciencia Política alemana».
Angel Martínez de Velasco Farinos: «La reforma del cuerpo diplomático por Primo de Rivera».
Emilio Lamo de Espinosa: «Hacia una teoría social del trabajo y la comunicación».

NOTAS Y NOTICIAS

«Las condiciones de trabajo en una encuesta a los asalariados del sector industrial (1978)», por Juan José Castillo y Carlos Prieto.
«Angel Pulido et le retour des juifs en Espagne», por Martine Lemoine.

BIBLIOGRAFIA

Recensiones.
Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto.

Precios de suscripción anual

España 1.000 pesetas.
Extranjero 1.500 »

Número suelto:

España: 300 pesetas (núm. doble: 500 pesetas).
Extranjero: 450 pesetas (núm. doble: 600 pesetas)

Redacción:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

Administración:

LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE

(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo N.° 3 (anno XLVI, 1981)

Giacomo Gavazzi: *Kelsen: dalla libertà anarchica alle libertà democratiche.*

Agostino de Vita: *La politica economica della Sinistra.*

Sandro Segre: *Nazionalismo, politica di potenza e teoria dell'imperialismo in Max Weber.*

Walter Ghia: *Sulle ambiguità ideologiche di Ortega y Gasset.*

Miron Mushkat: *Transferring Administrative Skills from the Military to the Civilian Sector in the Process of Development: the Case of Israel.*

Graziella Priulla: *Il «politico» e l'informazione televisiva.*

Scipione R. Novelli: *Introduzione della sociobiologia in Italia. Una rassegna bibliografica.*

Recensioni e segnalazioni.

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Statuto 2, 20121 MILANO

Abbonamenti: Italia, lire 18.000. Ridotto studenti, lire 15.000. Estero, lire 30.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI
Vicedirettore: SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento annuo: Italia, L. 50.000; estero, L. 75.000

Sommario del fascicolo N.° 1 (1981)

Articoli:

Paolo Stella Richter: *L'aspettativa di provvedimento.*

Spyridon Flogaitis: *Il governo delle attività imprenditoriali mediante incentivi per lo sviluppo regionale in Grecia.*

Corrado Camilli: *La normazione regionale in materia di istituzioni culturali.*

Gustavo Vignocchi: *Diritto allo studio e opere universitarie: attuale disciplina e prospettive evolutive.*

Marina Gigante: *La contrattazione collettiva e gli enti di ricerca.*

Note:

Gaetano D'Auria: *Dati sulla durata in carica di capi-gabinetto, capi degli uffici legislativi e direttori generali dei ministeri.*

Problemi storici:

Cesare Pinelli: *Il giornalista, l'indirizzo politico e l'impresa editoriale nella giurisprudenza e nella dottrina del periodo giolittiano: Spunti ricostruttivi.*

Resoconti stranieri:

Virginia Perifanaki Rotolo: *Il ricorso d'amparo secondo la costituzione spagnola e la legge organica del 3 ottobre 1979.*

Paulo Affonso Leme Machado: *La loi brésilienne de 1979 relative à l'utilisation du sol urbain, à l'environnement et à la qualité de la vie.*

Rassegne:

Claudia Caggiula: *La relazioni governative al Parlamento.*

Rivista bibliografica, Notizie, Libri ricevuti, Riviste ricevute.

REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du N.° 892 (mayo-junio 1981)

Chronique

«Le point sur l'économie», par Alfred Sauvy.

Dossier de l'élection présidentielle: Aujourd'hui la gauche

- «Quand le centre penche à gauche», par Thierry Pfister.
- «Le double enchaînement de la défaite et de la victoire», par Jean Charlot.
- «Du recul de la droite à l'hégémonie du P. S.», par Gérard Le Gall.
- «L'alternance à la française», par Jean-Luc Parodi.

Monnaie

- «La parabole du maître-tailleur et de sa paire de ciseaux», par Jacques Riboud.

Dossier secteur public:

- «L'ampleur actuelle du champ des nationalisations», par Georges Perrineau.
- «La crise des entreprises publiques», par Nicolas-Claude Spire.
- «Changeante et immuable: l'Espagne du coup d'état», par Jacques Georgel.

Rédaction et administration

17 Avenue Gourgaud 75017 Paris. Tél. 267 05 43

Directeur: GUY PLANADEVALL
Rédacteur en Chef: MARIO GUASTONI

Prix de l'abonnement: France, 110 F Etranger, 130 F.

It is an interdisciplinary quarterly of research and writing on economics, politics, international affairs, law, history, sociology, anthropology, geography, technology and the cultures of Southern Africa.

"...the authoritative journal by southern Africans..."



Please mail subscriptions and correspondence to:

Journal of Southern African Affairs
Suite 312
2021 K Street, N.W.
Washington, D.C. 20036, U.S.A.

SUBSCRIPTION RATES:

Individuals	\$20 for one year.
Libraries/Institutions	\$30 for one year.
Single Issue (Vol. _____ No. _____)	\$7.50 per copy.

Paid member of the Southern African Research Association (Free Copies)

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación bimestral

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Publicación trimestral

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Publicación trimestral

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Publicación cuatrimestral

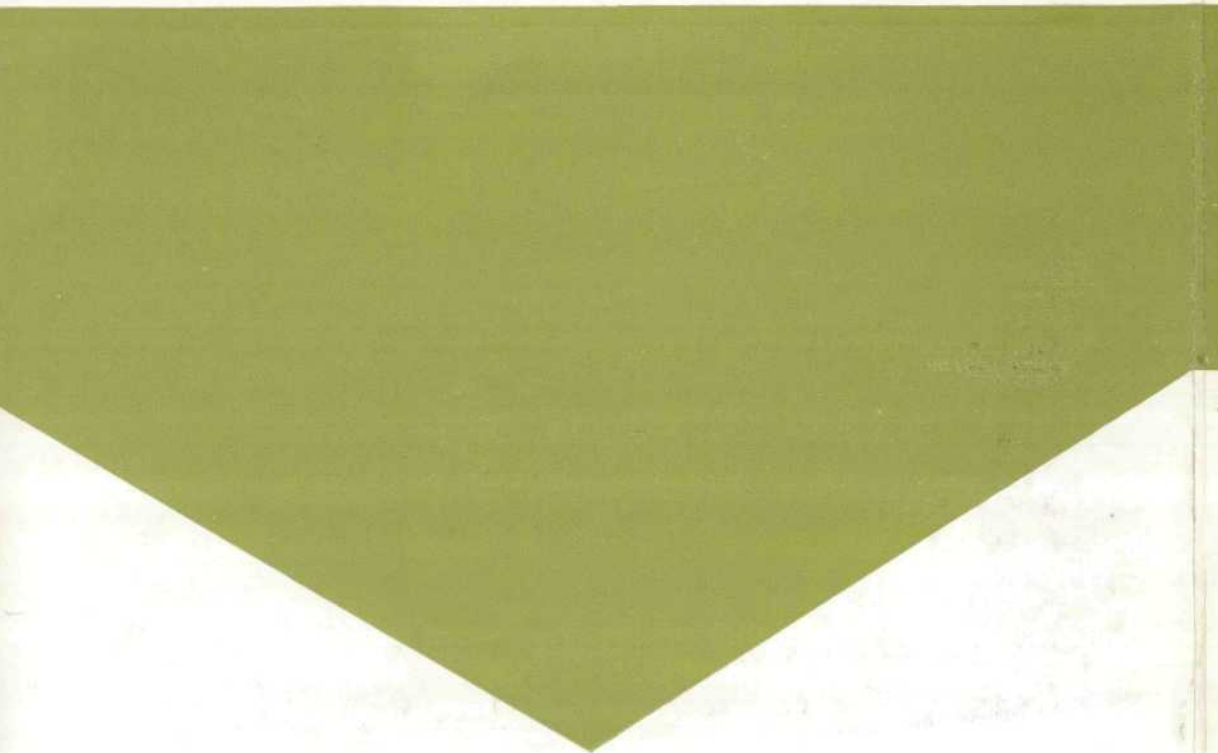
REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Publicación cuatrimestral

Edición y distribución:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
MADRID-13 (España)



400 pesetas